JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, abril veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de MAURICIO HUMBERTO BAUTISTA POLANIA 7692074 contra MOISES QUINTERO 14259347. Radicación 41001-41-89-004-2022-00079-00.

Se decide sobre la demanda ejecutiva de mínima cuantía propuesta por MAURICIO HUMBERTO BAUTISTA POLANIA, mediante apoderada judicial contra MOISES QUINTERO.

CONSIDERACIONES

Sería el caso entrar a resolver si se admite o no la demanda, pero se evidencia que la letra de cambio presentada como base de ejecución, no contiene la firma de quien la crea, tal como lo exige el Artículo 621 numeral 2 del Código del Comercio.

Así las cosas, se niega el mandamiento de pago que ha sido impetrado.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1º.- NEGAR el mandamiento de pago solicitado por la parte actora, por la razón esbozada.

2º.- RECONOCER personería a la Dra. MARIA CAMILA MEJIA TRUJILLO como apoderada del ejecutante, en la forma y términos del memorial poder adjunto.

NOTIFÍQUESE
La Jueza

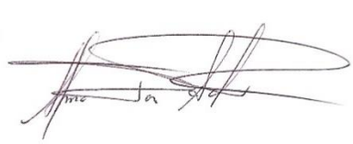

B-A-M ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ